

nido en la ciudad antecedente a D.º Pedro Saavedra Ochoa
y a D.º Diego Ant.º de Molina, Corregidor de esta Villa, en sus Per-
sonas, lo qual se ordena de desu condesto, en execucion, y ponduran
esta y otras cosas, y cumplir, y executar lo que en esta Villa se
ordenara, y mandare de que doi fe =

Leyenda

Acuerdos, con
diferencias por
videncias, para el
gobierno que se
de tener con los
pobres, y otras
providencias

En la Villa de Mula en veynete y
seis dias del mes de marzo de mill
setecientos, y quatro años, yo
su Merced los Señores, D.º Juan
Pedro Molina y D.º Juan y Thomas
de Quira Gonzalez, Alcaldes or-
dinarios, D.º Pedro Saavedra
Galindo, y D.º Juan, D.º

Valcarlos Perez, D.º Juan, D.º
D.º Martin Perez, y Juan Guerao de
D.º Juan, D.º Joseph Lopez Luna, y Juan, San-
chez Durados, y Juan de
quien mayor Capitanes del Con-
de, Durazca, y otros, de esta villa de
Napordum, y estando juntos en la
Cauilla, como lo ande yo, y con
bre, y la mayor parte de los Capitanes,
res, D.º Juan, que por quanto se
rimo, en esta Villa, el grave desorden
con que se ven en esta villa, y en la
mendicancia, multitud de personas,
así hombres, como mugeres, y muchas
señoras casadas, con sus maridos muertos, y
tristes, de edad, de quince, y veinte, que
ven zinzando, andando mendigando,
por esta Villa, sin que se aplique a ser
ni industria, ni trabajo alguno, con que
mentarse. Así mismo muchos niños

